



## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00811-00.

Confirmación. 990674.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de Luis Raúl Herrera contra la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.
2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionada, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
3. Requerir al señor Luis Raúl Herrera, para que en el término de la distancia y al e-mail [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), proceda a manifestar bajo la gravedad juramento, si con anterioridad a esta acción han promovido acción similar por los mismos hechos, para los efectos de los artículos 37 y 38 del Decreto 2591 de 1991.
4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c869bbab6df48b6ffa6827e4a95929cedee04c0360ee227cbdfa96760dddba86**

Documento generado en 11/08/2022 04:50:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**